Gobierno de Canelones

Acta Nº003/24

Resolución Nº019/24

J. Suárez, 16 de febrero de 2024.-

VISTO: La necesidad del Municipio de Joaquín Suárez, de contar con disponibilidad en algunos rubros presupuestales para la compra de bienes y servicios necesarios para el buen desempeño de las diferentes actividades y para dar cumplimiento a los gastos que se generen en el marco del Compromiso de Gestión, con los recursos provenientes del FIGM.

RESULTANDO: I) Que la presente situación está regulada por los Decretos Nros. 3 y 4 de la Junta Departamental de Canelones, que aprueban el presupuesto quinquenal y las modificaciones respectivas de "Ingresos, Sueldos y Gastos Obras e Inversiones" de la Intendencia de Canelones, para el período 2016-2020, como así también el cúmplase de los Decretos respectivos comunicados por Resolución Nº16/03192 de fecha 23/05/16;
II) Que por el artículo 27º los municipios por mayoría absoluta de los integrantes dentro de la que deberá estar el voto de quien esté ejerciendo como Alcalde, podrán realizar transposiciones de créditos presupuestales, con excepción de los rubros pertenecientes a los grupos cero y siete.

CONSIDERANDO: I) Que el saldo del Programa de Control Presupuestal correspondiente a la cuenta auxiliar 140, **renglones 112, 197, 221, 239, 245, 255, 279, 285, 286 y 329, resulta insuficiente.**
II) Que es necesaria la transposición del **rubro 163** del mismo programa y cuenta auxiliar por $U2.523.000 (Pesos Uruguayos Dos millones quinientos veintitrés mil).

ATENTO a lo precedentemente expuesto

EL CONCEJO MUNICIPAL DE J. SUÁREZ

RESUELVE:

I) Aprobar el planteo de transposición presentado por el Referente Presupuestal, inserto en **expediente 2024-81-1400-00013,** actuación Nº4 y solicitar que se proceda a la transposición del disponible del **rubro 163** por un monto de $U2.523.000 (Pesos Uruguayos Dos millones quinientos veintitrés mil), a los efectos de reforzar por el mismo monto los **renglones 112, 197, 221, 239, 245, 255, 279, 285, 286 y 329** del Programa de Control Presupuestal cuenta auxiliar 140.
II) Comuníquese a Control Presupuestal, y a la Secretaría de Descentralización y Participación.
III) Incorpórese al Registro de Resoluciones del Municipio.

CONCEJAL
Jorge Stacco

Carlos Nalerio
ALCALDE
Municipio J. Suárez

CONCEJALA
DANIELA RUZZO